

**Ministerio de Energía****OTORGA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA A EMPRESA NACIONAL DE GEOTERMIA S.A., EN EL ÁREA DENOMINADA "CHILLÁN", UBICADA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PROVINCIA DE ÑUBLE, COMUNAS DE COIHUECO Y PINTO, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 19.657**

Núm. 46.- Santiago, 17 de abril de 2013.- Visto.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, y su Reglamento, aprobado mediante decreto supremo N° 32, de 22 de abril de 2004, modificado por decreto supremo N° 224, de 2008, ambos del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 142, de 28 de abril de 2000, del Ministerio de Minería, que Identifica Fuentes Probables de Energía Geotérmica, y su modificación, dispuesta por decreto supremo N° 78, de 14 de marzo de 2001, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 131, de 26 de diciembre de 2002, que faculta al Ministro de Minería a firmar "Por orden del Presidente de la República" en materia de Concesiones de Energía Geotérmica; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que mediante decreto supremo N° 13, de 3 de febrero de 2003, del Ministerio de Minería, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de enero de 2004, se otorgó a la empresa CFG Chile S.A. una concesión de exploración de energía geotérmica en el área denominada Chillán, ubicada en la VIII Región del Biobío, provincia de Ñuble, comunas de Coihueco y Pinto, cuya extensión y coordenadas UTM referidas al Datum Provisional Sudamericano 1956, Elipsoide de Referencia Internacional de 1924, Huso 19 Sur, M.C. 69° O (PSAD56, Zona 19S), son las siguientes:

Exploración Chillán: 34.200 hectáreas

Vértice	Norte	Este
V1	5.925.000	277.000
V2	5.925.000	296.000
V3	5.907.000	296.000
V4	5.907.000	277.000

2. Que mediante escritura pública fecha 27 de septiembre de 2004, se modificó, entre otros aspectos, el nombre de la sociedad concesionaria, remplazándose éste por el de Empresa Nacional de Geotermia S.A.

3. Que mediante decreto supremo N° 70, de 9 de septiembre de 2005, del Ministerio de Minería, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de noviembre de 2005, se otorgó prórroga de la concesión de exploración denominada Chillán a Empresa Nacional de Geotermia S.A.

4. Que con fecha 28 de enero de 2010, Empresa Nacional de Geotermia en virtud del derecho exclusivo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, solicitó el otorgamiento de una concesión de explotación de energía geotérmica sobre el área denominada "Chillán", ubicada en la Octava Región del Biobío, provincia de Ñuble, comunas de Coihueco y Pinto, de 8.400 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM referidas al Datum Provisional Sudamericano La Canoa - 1956, Elipsoide de Referencia Internacional de 1924, Huso 19 Sur, son las siguientes:

Vértice	Norte	Este
V1	5.917.000	283.000
V2	5.917.000	295.000
V3	5.910.000	295.000
V4	5.910.000	283.000



Ministerio de Obras Públicas
 www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA:
 "CONSERVACIÓN CAMINOS DE ACCESO A
 COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNA DE FREIRE AGRUPACIÓN
 N° 8, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

N° SAFI: 207.935 ID: N° 2261-51-LP13

REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Obras Menores:
Registro: 1 O.M.
Categoría: A o superior.
PLAZO: 180 días.
PRESUPUESTO OFICIAL: Se dará a conocer en el acto de apertura técnica.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 5 y hasta el 19 de agosto de 2013 en la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía, ubicada en calle Bulnes N° 897, 3° piso, oficina 301, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.
VALOR ANTECEDENTES: \$40.000 IVA Inc. Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 5 de agosto de 2013.
CONSULTAS: Hasta las 14 horas del día 22 de agosto de 2013.
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: 27 de agosto de 2013.
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: 3 de septiembre de 2013, a las 13:00 horas, en la sala de reuniones del Edificio MOP, ubicado en calle M. Bulnes N° 897, 1° piso, Temuco.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: 10 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones del Edificio MOP, ubicado en calle M. Bulnes N° 897, 1° piso, Temuco.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA





GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PROPUESTAS PÚBLICAS

CONTRATOS:

1.- INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL PICHILEUFU COLLICO LIUMALLA, COMUNA DE VILLARRICA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

2.- INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE RESERVA RAIN, COMUNA DE PITRUFQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ID MERCADOPUBLICO: ID N° 1148-50-LP13.
www.mercadopublico.cl ID N° 1148-51-LP13
FINANCIAMIENTO: Fondos FNDR.
TIPOS DE CONTRATOS: 1.- y 2.- Contratos a suma alzada sin reajuste.
PLAZOS DE EJECUCIÓN:
 1.- 300 días corridos
 2.- 360 días corridos.
REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS: Estar inscrito en el Registro de Contratistas del MOP en el siguiente Registro y Categoría:
Contrato 1.- Registro de Obras Mayores: Especialidad 5.OC; Tercera B o Superior
Contrato 2.- Registro de Obras Mayores: Especialidad 5.OC; Tercera A o Superior
ADQUISICIÓN DE BASES: Los días 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto de 2013 en la Dirección de Obras Hidráulicas Región de la Araucanía, ubicada en Av. Huérfanos N° 01775, Pueblo Nuevo, Temuco.
PERIODO PREGUNTAS - RESPUESTAS: Se recibirán consultas hasta el día 19 de agosto de 2013 y las respuestas serán entregadas el día 22 de agosto de 2013, ambas en la Dirección de Obras Hidráulicas Región de la Araucanía.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará en el edificio del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 0897, primer piso, Temuco, en la siguiente fecha y horario:

Aperturas Técnicas y Económicas
Contrato 1: 29.08.2013, a las 09:00 hrs.
Contrato 2: 29.08.2013, a las 10:00 hrs.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



5. Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 de la ley N° 19.657, la empresa solicitante realizó las publicaciones del extracto de la solicitud de concesión con fecha 15 de febrero de 2010, en el Diario Oficial; con fechas 15 y 16 de febrero en el diario de circulación nacional "La Nación" y con fechas 15 y 16 de febrero de 2010 en el diario de circulación regional "La Discusión", de la ciudad de Chillán.

6. Que mediante oficio N° 1.307, de fecha 13 de abril de 2010, en respuesta al oficio ordinario N° 69, de 19 de febrero de 2010, del Ministerio de Energía, el Servicio Nacional de Geología y Minería informó que la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada "Chillán", se encuentra superpuesta a la concesión de exploración de energía geotérmica del mismo nombre (vencida el 31 de enero de 2008). Asimismo, informó que ésta no se encuentra superpuesta a alguna fuente probable de energía geotérmica, y que, por último, su forma y cabida se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica.

7. Que en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 12 de la ley N° 19.657, el Ministerio de Energía, con fecha 7 de mayo de 2010, despachó los oficios ordinarios N°s 399, 400, 401, 402, 403 y 410, respectivamente, a los siguientes organismos: Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Corporación Nacional Forestal;

Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Bienes Nacionales y Dirección Regional de Aguas Región del Biobío.

8. Que, mediante Of. Público RR.EE. Difrol N° F0589, de fecha 25 de mayo de 2010, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado informó su opinión favorable respecto al otorgamiento de la solicitud de concesión identificada en el considerando número 4 del presente decreto.

9. Que, mediante oficio Ord. DGA Región del Biobío, N° 564, de 9 de junio de 2010, la Dirección Regional de Aguas de la Región del Biobío informó que en el área comprendida en la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada "Chillán", existen derechos de aprovechamiento de aguas superficiales en trámite y constituidos y que, además, existen derechos no consuntivos otorgados sobre el Estero Las Minas, Estero El Quebrado, Río de las Perdices y Río del Águila, cuyas captaciones se encuentran fuera del polígono, pero cuyas cuencas aportantes están comprendidas al interior del área solicitada.

10. Que mediante oficio Ord. GABM. N° 506, de 12 de julio de 2010, el Ministerio de Bienes Nacionales informó que gran parte del área solicitada se encuentra dentro del área de interés biótico denominada "Corredor Biológico Nevados de Chillán - Laguna del Laja", singularizada como un "Sitio Prioritario para la Conservación" por la Conama. Asimismo, hace presente que dentro del área existen instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y centros



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN RAMPA Y OBRAS ANEXAS EN PUERTO AGUIRRE"

N° SAFI: 181999; **ID MERCADO PÚBLICO:** N° 1272-8-LP13.
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
TIPO DE CONTRATO: Suma Alzada con partidas a Precios Unitarios - Reajuste según IPC.
PLAZO: 600 días corridos.
CARACTERÍSTICAS: Rampa transparente de doble pendiente, de 35.55 m de longitud y 13.27 m de ancho, estructurada en base a pilotes de acero anclados a la roca, vigas de acero y losa de hormigón armado, complementado con los respectivos elementos de amarre y fondeo. Las obras terrestres consisten en una explanada, confinada con muros de hormigón armado y enrocado. Se considera, además, un camino de acceso lateral, paralelo a la calle y al borde costero, en base a relleno granular, pavimento de adoquines y enrocado de protección. Un terminal de pasajeros de 144.57 m², sistema de iluminación dual, con paneles solares y conexión a la red existente. Servicios de agua potable y evacuación de aguas servidas, este último en base a cámaras de inspección, red de ductos, una planta de elevación, una fosa séptica prefabricada y dren de infiltración.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas contratistas inscritas en Registro de Obras Mayores del MOP, en los siguientes registros y categorías:

Registro	Categoría
1 OC	Primera
10 OC	Tercera

VENTA DE ANTECEDENTES: Venta de antecedentes desde la fecha de publicación y hasta el 14-08-2013 en cualquier oficina de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP del país, en horario continuado de 9:00 a 14:00 horas. Entrega de antecedentes y Formulario de Cotización en la Dirección de Obras Portuarias Región de Aysén, calle Riquelme N° 465, piso 1, Coyhaique, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes y se entregarán en CD.
VALOR ANTECEDENTES: \$10.000.- (más IVA).
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El 10 de septiembre de 2013, a las 16:00 horas, en la sala de reuniones de la SRM MOP Región de Aysén, calle Riquelme N° 465, 3° piso, Coyhaique.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El 12 de septiembre de 2013, a las 16:00 horas, en la sala de reuniones de la SRM MOP Región de Aysén, calle Riquelme N° 465, 3° piso, Coyhaique.
 Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir de la fecha de publicación.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XI REGIÓN DE AYSÉN



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE AYSÉN

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA:
"CONSERVACIÓN DE LA RED BÁSICA, CONSERVACIÓN PERIÓDICA: A) RUTA 7, LONGITUDINAL AUSTRAL, SECTOR CRUCE RUTA 240 - COYHAIQUE - CRUCE RUTA 245 CH, TRAMO KM. 601.481 A KM. 651.390; B) RUTA 240, SECTOR CRUCE RUTA 7 - PUERTO AYSÉN - PUERTO CHACABUCO, TRAMO KM 0.000 A KM. 68.677; C) RUTA 245 CH, SECTOR CRUCE RUTA 7 - BALMACEDA - PASO FRONTERA, TRAMO KM. 0.000 A KM. 19.760; COMUNAS DE AYSÉN Y COYHAIQUE, PROVINCIAS DE AYSÉN Y COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN"

SAFI: 209380 **ID:** N° 5283-20-LP13 (www.mercadopublico.cl)
REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Obras Menores:
Registro: MOP 18 OM.
Categoría: A o Superior.
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios - Reajustes IPC.
PLAZO: 150 días corridos.
CARACTERÍSTICAS: El proyecto considera el suministro y colocación de señalización vertical lateral de tránsito. Además, se considera la remoción de señalización vertical existente.
ENTREGA ANTECEDENTES: Se deben adquirir y retirar, a partir del 5 de agosto de 2013 y hasta el 12 de agosto de 2013, en el Departamento de Contratos de la Dirección Regional de Vialidad Región de Aysén, Riquelme 465, 2° piso, Coyhaique.
VALOR ANTECEDENTES: \$5.000.- + IVA. Horario de atención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP es desde las 9:00 a las 14:00 horas.
PLAZO CONSULTAS: Hasta el 13 de agosto de 2013.
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: Hasta el 14 de julio de 2013.
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: 19 de agosto de 2013, a las 16:00 hrs., en el salón de reuniones de la Secretaría Ministerial de Obras Públicas Región de Aysén, calle Riquelme 465, 3° piso, Coyhaique.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: 19 de agosto de 2013, a las 16:00 hrs., en el salón de reuniones de la Secretaría Ministerial de Obras Públicas Región de Aysén, calle Riquelme 465, 3° piso, Coyhaique.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XI REGIÓN DE AYSÉN



termales correspondientes a “Nevados de Chillán”, gran parte de las cuales se encuentran en terrenos que son propiedad de la I. Municipalidad de Chillán. Por otra parte, agrega que 725 hectáreas de la superficie total de la solicitud de concesión se encuentran dentro de la propiedad fiscal “Reserva Nacional Ñuble”, declarada como tal en el año 1978, y cuya inscripción fiscal se encuentra a fojas 240 N° 231 del año 1969.

11. Que mediante oficio ordinario N° 513, de 22 de julio de 2010, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena informó a esta Secretaría de Estado no contar con antecedentes que den cuenta de propiedad indígena en el polígono solicitado en concesión.

12. Que, a través de oficio MDN.EMC.Diplace (R) 6800/6708/SS.E, de fecha 11 de agosto de 2010, el Ministerio de Defensa Nacional informó que la solicitud denominada “Chillán” contiene en su interior la totalidad de la superficie del terreno fiscal denominado “Villa de Montaña”, del predio Termas de Chillán (6,9 hectáreas), ubicado en las coordenadas UTM (5913700 N - 285650 E), comuna de Pinto, provincia de Ñuble, Octava Región del Biobío, destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, por decreto exento N° 141, de 16 de diciembre de 1980, del Ministerio de Bienes Nacionales, modificado por decreto exento N° 32, del 1 de marzo de 1990, del mismo Ministerio, para los fines propios del Ejército de Chile, sugiriendo excluir del área solicitada el terreno fiscal asignado al Patrimonio de Afectación Fiscal del Ejército.

13. Que mediante oficio ordinario N° 323, de 13 de septiembre de 2010, la Corporación Nacional Forestal informó a esta Secretaría de Estado que el área correspondiente a la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Chillán”, ya identificada, se superpone a la Reserva Nacional Ñuble.

14. Que con fecha 13 de julio de 2010, la Unidad de Geotermia de la División de Energías Renovables No Convencionales del Ministerio de Energía evacuó un Pre Informe Técnico relativo al proyecto contenido en la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Chillán”, concluyendo que de acuerdo a los antecedentes entregados por la empresa en su solicitud de concesión de explotación, el sistema geotérmico se encontraba completamente caracterizado, para lo cual se acompañó un modelo conceptual detallado y una estimación del potencial del yacimiento mediante simulación aplicada a cálculos volumétricos.

15. Que asimismo, con fecha 3 de mayo de 2012, la Unidad de Geotermia de la División de Energías Renovables No Convencionales del Ministerio de Energía evacuó un nuevo Pre Informe Técnico actualizado sobre el proyecto contenido en la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Chillán”, ratificando las conclusiones contenidas en el informe citado en el considerando precedente del presente decreto.

16. Que en respuesta al oficio ordinario N° 742, de 15 de junio de 2012, del Ministerio de Energía, el Ministerio de Defensa Nacional, mediante oficio Emco.Dope (R) N° 6800/9546/ SS Energía, de fecha 24 de octubre de 2012, remitió a esta Cartera de Estado una opinión complementaria a aquella consignada en el oficio referido en el considerando número 12 del presente decreto, informando que si bien el área cubierta por la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Chillán” no presenta restricciones de Defensa, no obstante exhibe el inconveniente de afectar los intereses del Ejército desde la perspectiva del Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF), toda vez que la zona de explotación solicitada contiene en su interior y en la parte central, la totalidad de la superficie del terreno fiscal correspondiente al PAF denominado “Villa de Montaña” (6 hectáreas), ubicado en la comuna de Pinto. Agrega que las prestaciones actuales del Predio de Afectación Fiscal

“Villa de Montaña” permiten una flexibilización, de manera de compatibilizar el propósito del predio antes individualizado en su función de contribuir al bienestar del personal del Ejército y la necesidad de explotación geotérmica, siempre y cuando no se interfiera en el cumplimiento de los objetivos que establece el estatuto de los Servicios de Bienestar Social de la Fuerzas Armadas, aprobado por la ley N° 18.712, concluyendo que no habría reparos u objeciones respecto de asignar la concesión de explotación de energía geotérmica en el área denominada “Chillán”, bajo la condición de que no obstruya las prestaciones que brinda el Predio de Afectación Fiscal “Villa de Montaña” al personal del Ejército.

17. Que consta en Acta del Comité de Análisis de Energía Geotérmica de fecha 19 de diciembre de 2012, la recomendación de dicho organismo en torno al otorgamiento de la concesión de explotación de energía geotérmica denominada Chillán, requerida por Empresa Nacional de Geotermia S.A.

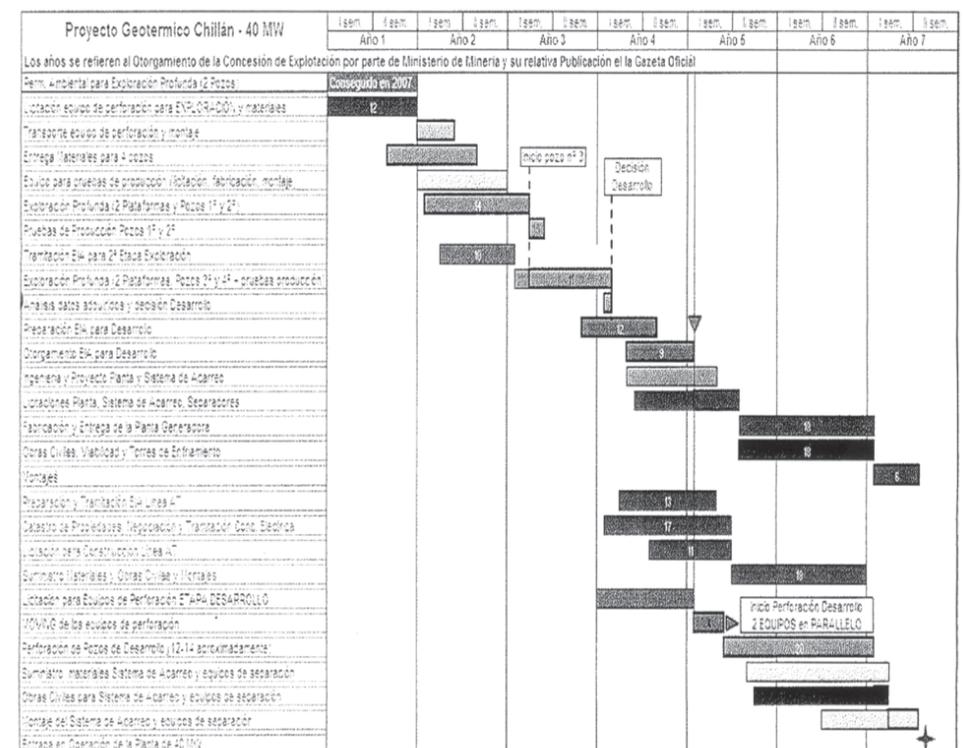
Decreto:

1° Otórguese de conformidad a la ley N° 19.657, la concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Chillán”, a Empresa Nacional de Geotermia S.A., N° RUT 99.577.350-3, ubicada en la Región del Biobío, provincia de Ñuble, comunas de Coihueco y Pinto, de 8.400 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM referidas al Datum Provisional Sudamericano La Canoa - 1956, Elipsoide de Referencia Internacional de 1924, Huso 19 Sur, son las siguientes:

Vértice	Norte	Este
V1	5.917.000	283.000
V2	5.917.000	295.000
V3	5.910.000	295.000
V4	5.910.000	283.000

2° El objetivo de la concesión de explotación de energía geotérmica recaída en el área denominada “Chillán”, consiste en la realización de un conjunto de actividades de perforación, construcción, puesta en marcha y operación de un sistema de extracción, producción y transformación de fluidos geotérmicos en energía eléctrica.

3° De acuerdo a lo consignado en el proyecto de explotación de energía geotérmica propuesto por la empresa concesionaria, ésta llevará a cabo los siguientes programas de trabajo e inversiones:





PROGRAMA DE INVERSIONES

ENG (100%) Planta 40 MW	Capex MM US\$	Descripción Actividades más relevantes
Año 1	2	Licitación Equipo de Perforación e inicio Moving Equipos mismos
Año 2	15	Construcción de obras civiles: caminos, puentes y 2 plataformas Perforación de los primeros 2 POZOS DE EXPLORACIÓN PROFUNDA
Año 3	15	Construcción de obras civiles: caminos, puentes y 2 plataformas Perforación de los segundos 2 POZOS DE EXPLORACIÓN PROFUNDA
Año 4	3	Documentos y Trámites Ambientales para el Desarrollo y para la Línea AT Ingeniería de Proyecto de Desarrollo y Línea AT
Año 5	45	Moving Equipo + Inicio Perforación Desarrollo Suministro materiales Línea AT Inicio Obras Civiles Planta y Sistema de Acarreo
Año 6	75	Perforación de Desarrollo (Producción/Reinyección) Construcción Planta e Instalaciones de Superficie Construcción Línea AT
Año 7	35	Suministro Sistema Acarreo y Montajes Montaje Planta
TOTAL	190	

4° De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la ley N° 19.657, la concesión de energía geotérmica entrará en vigencia en la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5° La concesionaria deberá informar al Ministerio de Energía, en el mes de marzo de cada año, el avance verificado en la ejecución del proyecto comprometido,

durante el año calendario precedente. Específicamente, deberá informar acerca de las actividades e inversiones realizadas, con indicación del porcentaje de cumplimiento a esa fecha del programa de trabajo y de las respectivas inversiones comprometidas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3° precedente, debiendo, además, acompañar los documentos que respalden lo informado. La concesionaria también podrá entregar los informes adicionales que estime conveniente, en periodos distintos al indicado.

6° Lo establecido en el presente acto administrativo es sin perjuicio de las autorizaciones medioambientales que debe obtener la concesionaria en virtud de la legislación vigente.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general

II CUERPO Decretos y normas de interés particular
Publicaciones judiciales y Avisos destacados

PLATAFORMA INTERNET:
Extractos de escrituras sociales

Además:
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

